

CARATULA: "S.S.R. C/ V.J.C.V.J.A.Y.V.S.N.S.V."

EXPTE. NRO. RO-01521-F-2026,

lf/cd

GENERAL ROCA, 21 de mayo de 2026.

Por recibido. Hágase saber la Jueza que va a entender.

Desde inicio al tramite dentro de las normas previstas por el Art. 136 del CPF,

Atento los términos de la denuncia, a los fines de evaluar una oportuna adopción de medidas de protección, líbrese **oficio a Subsecretaría de Adultos Mayores** a los fines de que aborden la situación de la Sra. S.R.S. y realicen un informe debiendo acompañar el mismo a este Juzgado a la mayor brevedad posible, adjúntese copia de la denuncia de fecha 15/5/26. **Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.**

Notifíquese a las partes que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal de Familia N° 11, sito en calle San Luis N° 853 de esta ciudad de General Roca, como así también las medidas adoptadas y que a los fines de futuras peticiones, deberán hacerse patrocinar por un abogado de la matrícula o concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1° piso de esta ciudad. Not.

LO QUE ASÍ RESUELVO

Proveyendo el escrito presentado por la Dra. Ruiz en fecha 18/5/26:

Por presentado parte, con patrocinio letrado y domicilio constituido. Se procede a la vinculación solicitada.

Las notificaciones y el oficio ordenados precedentemente son a cargo de la Defensoría 9.

Por recibido, agréguese informe psicosocial elaborado por la Comisaría de la

Familia.

Fdo.: Natalia A. Rodriguez Gordillo, Jueza